



Extracto de la convocatoria a la BDNS para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades deportivas para la temporada 2018-2019.

En fecha 7 de mayo del 2018, mediante Resolución de la Alcaldía se ha aprobado la convocatoria de subvenciones para la temporada 2018-2019 destinadas a los niños de 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de primaria de colectivos con dificultades económicas y exclusión social que estén empadronados en la Bisbal d'Empordà y que realicen su práctica deportiva en una entidad deportiva bisbalense. El plan que se quiere iniciar tiene como objetivos que los niños y jóvenes incorporen la práctica física y deportiva como un hábito regular saludable y como una fuente de aprendizaje de valores para la vida; todo de conformidad con las "Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades deportivas", aprobadas inicialmente por el Pleno de fecha 15 de marzo del 2018 y publicadas íntegramente en el BOP de Girona núm. 84, de fecha 2 de mayo del 2018.

Las subvenciones concedidas al amparo de estas bases deberán destinarse a los niños de 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de primaria para la práctica deportiva durante la temporada 2018-2019.

Requisitos de los beneficiarios / as

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los niños de 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de primaria del curso escolar 2018-2019 que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan todos y cada uno de los requisitos que se detallan en el punto 4 de las "Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades deportivas" en el momento de presentar la solicitud.

Documentación a aportar

La solicitud de subvención se realizará mediante el modelo normalizado de solicitud de subvención junto con todos los documentos exigidos en la base 4.

El modelo normalizado de solicitud podrá encontrarse en la página web: www.labisbal.cat/ajuntament o en las oficinas del Registro de entrada de documentos del Ayuntamiento de la Bisbal d'Empordà (Plaça del Castell, 10).

Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP de Girona.

Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, sin embargo se examinarán individualmente las solicitudes presentadas por orden de petición y se resolverán por orden de entrada hasta agotar, en su caso, el crédito presupuestario.

Acuerdo que se hace público para general conocimiento.

En la Bisbal d'Empordà, a 7 de mayo de 2018

Lluís Sais Puigdemont
Alcalde